

**FUNDACIÓN RAÚL y MENCA DE
LEONI**

**ARCHIVO RAÚL LEONI OTERO
DOCUMENTOS OFICIALES
CARPETA B-76
(1956)**

CARPET

NOMBRE
NAME

GOBIERNO DE LA INDIA
RESOLUCION DE POLITICA INDUSTRIAL

Nueva Delhi, 30 de Abril de 1956

No. 91/CF/48. El Gobierno de la India expuso en su Resolución de fecha 6 de Abril de 1948, la política que se proponía seguir en el campo industrial. Tal Resolución hacía hincapié en la importancia que tiene para la economía el asegurar un continuo incremento en la producción, así como la equitativa distribución de la misma, señalando que corresponde al Estado el desempeñar un papel progresivamente activo en el desarrollo de las industrias. Expresaba que, además de armas y municiones, energía atómica y transporte ferroviario, que serían monopolio del Gobierno Central, el Estado sería el exclusivo responsable del establecimiento de nuevas empresas en seis industrias básicas, excepto donde, por razones de interés nacional, éste considerara necesaria la cooperación de la empresa privada, aclarando, sin embargo, que progresivamente, el Estado tendría también participación en él.

2. Ocho años han transcurrido desde esta declaración de política industrial. Estos años han atestiguado muchos e importantes cambios en el desarrollo de la India. Fue promulgada su Constitución, garantizando ciertos Principios Fundamentales y enunciando Principios Directivos de Política Estatal. La Planificación ha seguido adelante sobre una bien organizada base, el primer Plan Quinquenal ha sido recientemente ejecutado en su totalidad y el Parlamento ha aceptado el modelo de sociedad socialista como el objetivo de la política económica y social. Tan importantes evoluciones hacen necesaria la formulación de una nueva política industrial, tanto más cuanto que el Segundo Plan Quinquenal será presentado a la Nación dentro de poco. Esta política industrial deberá regirse por los principios formulados en la Constitución, el objetivo del socialismo y la experiencia ganada durante estos años.

3. La Constitución de la India declara, en su preámbulo, que es su finalidad asegurarle a todos los ciudadanos:

JUSTICIA, social, económica y política.

LIBERTAD, de pensamiento, expresión, creencia, fé y culto.

IGUALDAD, de estado legal y oportunidad; y promover entre ellos la

FRATERNIDAD, asegurando la dignidad del individuo y la unidad de la Nación.

En sus Principios Directivos de Política Estatal, se establece que:

"El Estado hará lo posible por estimular el bienestar del pueblo, procurando, y protegiéndolo tan efectivamente como le sea posible, un orden social en el cual la justicia social, económica y política, dé forma a todas las instituciones de la vida nacional".

"El Estado deberá orientar su política, en particular, con miras a:

- (a) que los ciudadanos, hombres y mujeres por igual, tengan el derecho a disfrutar de medios de vida adecuados;
- (b) que la pertenencia y control de los recursos económicos de la comunidad, sean distribuídos en forma que aseguren el mejor servicio para el bien común;
- (c) que el funcionamiento del sistema económico no dé como resultado la concentración de la riqueza y los medios de producción en perjuicio de la comunidad;
- (d) que se conceda la misma remuneración por un mismo trabajo a hombres y mujeres;
- (e) que no se abuse de la salud y fortaleza de los trabajadores, hombres o mujeres, ni de la tierna edad de los niños, y que los ciudadanos no se vean obligados, por necesidad económica, a desempeñar trabajos inadecuados a su edad o resistencia física;

- (f) que la infancia y la juventud sean protegidas contra la explotación y el abandono moral y material".

4. Estos principios básicos y generales recibieron una orientación más precisa cuando, en Diciembre de 1954, el Parlamento aceptó el modelo de sociedad socialista, como el objetivo de la política social y económica. La política industrial deberá, en consecuencia, ser gobernada por tales principios.

5. Con el propósito de realizar este objetivo, es esencial acelerar la tasa de crecimiento económico, apresurar la industrialización, y, especialmente, fomentar las industrias pesadas y de maquinarias, extender el sector público y formar un vasto y creciente sector cooperativo. Esto proporcionará la base económica para oportunidades cada vez mayores de empleos lucrativos, así como standards de vida superiores y mejores condiciones de trabajo para la masa del pueblo. Es igualmente urgente, reducir las disparidades existentes en el ingreso y la riqueza, de manera de prevenir la formación de monopolios privados y la concentración del poder económico en los diferentes campos, en manos de un reducido número de individuos. En conformidad, el Estado asumirá progresivamente una responsabilidad predominante y directa en el establecimiento de nuevas empresas industriales, así como en el desarrollo de medios de transporte. Al mismo tiempo, como agencia para el desarrollo nacional planificado en el contexto de la economía en expansión del país, el sector privado tendrá la oportunidad de desenvolverse y extenderse. El principio de la cooperación deberá aplicarse tanto como sea posible, y una proporción en constante aumento de las actividades del sector privado, deberá desplegarse en este sentido.

6. La adopción del modelo de sociedad socialista como objetivo nacional, así como la necesidad de un desarrollo planificado y rápido, precisa que todas aquellas industrias de importancia básica y estratégica, o catalogadas dentro de

1

los servicios de utilidad pública, estén en el sector público. Otras industrias, también esenciales, que requieren inversiones en una escala que, en las actuales circunstancias, sólo el Estado está en condiciones de proveer, deben estar también en el sector público. El Estado deberá, en consecuencia, asumir responsabilidades directas en el futuro desarrollo de industrias, en un área más extensa. Existen, sinembargo, factores restrictivos que hacen necesario que el Estado defina, en este punto, el campo en el cual tomará responsabilidades por sí solo en el futuro desarrollo de las industrias, y haga una selección de aquéllas en las cuales asumirá un papel dominante. Luego de considerar todos los aspectos del problema, en consulta con la Comisión de Planificación, el Gobierno de la India decidió clasificar las industrias en tres categorías, en relación con la participación que tendría el Gobierno en cada una de ellas. Tales categorías, inevitablemente, se sobrepondrán hasta cierto punto, y una excesiva rigidez al respecto no haría sino frustrar el propósito que se contempla. Será, pues, necesario, mantener siempre a la vista los principios y objetivos básicos, así como seguir las instrucciones impartidas en adelante. Debe recordarse, igualmente, que queda siempre al arbitrio del Estado el emprender cualquier clase de producción industrial.

7. En la primera categoría quedarán las industrias cuyo desarrollo será de exclusiva responsabilidad del Estado. La segunda categoría la compondrán aquéllas que, progresivamente, pasarán a ser propiedad del Estado, y en las cuales éste, en consecuencia, tomará generalmente la iniciativa en el establecimiento de nuevas empresas, pero en las cuales también se espera que la empresa privada ayude al esfuerzo del Estado. La tercera categoría incluirá todas las industrias restantes, y su desarrollo futuro quedará, en general, en manos de la iniciativa y la empresa del sector privado.

1

8. Las industrias pertenecientes a la primera categoría, han sido enumeradas en el Aparte A de esta Resolución. La instalación de todas las nuevas unidades en estas industrias, será efectuada exclusivamente por el Estado . Esto no excluye, sinembargo, la expansión de las unidades de propiedad privada ya existentes, o la posibilidad de que, cuando el interés nacional así lo requiera, el Estado procure la cooperación de la empresa privada en el establecimiento de nuevas unidades. Ferrocarriles y transporte aéreo, armas, municiones y energía atómica, serán monopolios del Gobierno Central. Cuandoquiera que la cooperación de la empresa privada sea necesaria, el Estado se asegurará, ya sea por participación mayoritaria en el capital o por otro medio cualquiera que tiene en sus manos, las atribuciones necesarias para dirigir su política y controlar las operaciones de la empresa.

9. Las industrias de la segunda categoría, serán aquellas enumeradas en el Aparte B. Con el propósito de acelerar su futuro desarrollo, el Estado establecerá, en forma creciente, nuevas empresas en las industrias pertenecientes a esta categoría. Al mismo tiempo, la empresa privada tendrá también oportunidad de desplegarse en este campo, ya sea por cuenta propia o con participación del Estado.

10. Todas las industrias restantes estarán comprendidas en la tercera categoría, y se espera que, ordinariamente, su desarrollo sea emprendido a través de la iniciativa y la empresa del sector privado, aún cuando el Estado estará siempre facultado para iniciar cualquier industria inclusive en esta categoría. Será la política del Estado facilitar y estimular el desarrollo de estas industrias en el sector privado, de acuerdo con los programas formulados en los sucesivos Planes Quinquenales, asegurando el desarrollo de los medio de transporte, el sumi-

1

nistro de energía y otros servicios, medidas fiscales apropiadas, etc. Además, el Estado continuará alentando a las instituciones encargadas de proveer ayuda financiera a estas industrias, y se les concederá ayuda especial a las empresas organizadas en cooperativas para fines industriales y agrícolas. En casos apropiados, el Estado podrá inclusive proporcionar ayuda financiera al sector privado. Tal ayuda, especialmente cuando la suma envuelta es considerable, se hará preferentemente en forma de participación en el capital, aún cuando puede también ser en parte como obligaciones (bonos).

11. Las empresas industriales en el sector privado de la economía, tienen que encajar, necesariamente, en el marco de la política social y económica del Estado, y estarán sujetas a control y regulación en función del Documento de Industrias (Desarrollo y Regulación) y otras legislaciones pertinentes. El Gobierno de la India reconoce, sin embargo, que sería conveniente permitir que, en general, tales empresas pudieran desenvolverse con la mayor libertad posible, siempre en consonancia con los fines y objetivos del Plan Nacional. En caso de existir en una misma industria, unidades de propiedad privada y pública, la política del Estado será siempre de trato justo para ambas, sin discriminación.

12. La división de las industrias en categorías separadas, no significa que estén siendo colocadas en compartimentos herméticos. Habrá, inevitablemente, no sólo un área en que se sobrepondrán unas a otras, sino también un considerable ajuste entre las empresas del sector privado y las del sector público. Quedará al criterio del Estado el iniciar cualquier industria no incluida en los Apartes A o B, cuando las necesidades de la planificación así lo requieran o cuando existan otras razones de importancia para ello. En casos pertinentes, unidades de propiedad privada pueden ser autorizadas para producir un renglón catologado en

el Aparte A, ya sea para satisfacer sus propias necesidades o en calidad de producto accesorio o derivado. No habrá, ordinariamente, barreras para las pequeñas unidades de propiedad privada que acometan la producción de lanchas y otras embarcaciones ligeras, generación de energía para necesidades locales y explotación de minas en pequeña escala. Además, las industrias pesadas del sector público pueden obtener algunos de los componentes livianos que les son necesarios, del sector privado, mientras éste, a su vez, podrá contar con el sector público para muchas de sus necesidades. El mismo principio será aplicado, aún con mayor fuerza, a la relación entre las industrias en pequeña y gran escala.

13. El Gobierno de la India puso de relieve, en este contexto, el papel de las industrias domésticas, artesanales y en pequeña escala, en el desarrollo de la economía nacional. En relación con algunos de los problemas que precisan urgente solución, ofrecen claras ventajas. Primeramente, procuran empleo inmediato en gran escala; ofrecen un método de asegurar una distribución más equitativa del ingreso nacional y facilitan una efectiva movilización de recursos de capital y pericia, los que, de otro modo, permanecerían inutilizados. Algunos de los problemas que tiende a crear la urbanización no planificada, serán evitados con el establecimiento de pequeños centros de producción industrial en todo el país.

14. El Gobierno ha seguido una política de apoyo a las industrias domésticas, artesanales y en pequeña escala, restringiendo el volumen de producción en el sector a gran escala, ya sea por tributación preferencial o por medio de subvenciones directas. Aún cuando tales medidas continuarán siendo aplicadas cuandoquiera que se hagan necesarias, la finalidad de la política del Estado es asegurarse que el sector descentralizado se haga suficientemente fuerte para sostenerse por si mismo y que su desarrollo pase a integrar el de la industria en

gran escala. Por consiguiente, el Estado se concentrará en medidas destinadas a mejorar la fuerza competitiva del productos en pequeña escala. Para este propósito, es indispensable que la técnica de producción sea constantemente mejorada y modernizada, regulando, al mismo tiempo, el paso de la transformación, con el fin de evitar en cuanto sea posible, el desempleo causado por la tecnificación. La falta de ayuda técnica y financiera, de facilidades de trabajo apropiadas y la insuficiencia de los medios de reparación y mantenimiento disponibles, constituyen los obstáculos más serios que confrontan los pequeños productores. Con el fin de mejorar estas deficiencias, se ha iniciado el establecimiento de propiedades industriales y talleres rurales comunales. La expansión de la electrificación rural y la disponibilidad de energía a precios al alcance de los trabajadores, serán igualmente, una ayuda eficaz. Muchas de las actividades relacionadas con la producción en pequeña escala serán considerablemente ayudadas con la organización de cooperativas industriales. Tales cooperativas deberán ser alentadas en todo sentido, y el Estado deberá prestar constante atención y cuidado al desarrollo de las industrias domésticas, artesanales y en pequeña escala.

15. Para que la industrialización pueda beneficiar a la economía en su conjunto, es importante reducir progresivamente las disparidades existentes en los niveles de desarrollo en las diferentes regiones del país. La falta de industrias en diferentes partes del territorio nacional es a menudo determinada por la ausencia de materias primas y otros recursos naturales. Igualmente, la concentración de industrias en otras áreas, se ha debido al fácil suministro de energía, agua y medios de transporte allí desarrollados. Es una de las finalidades de la planificación nacional, el asegurar que tales medios sean constante y progresi-

vamente puestos al alcance de aquellas áreas que, en la actualidad, se encuentran industrialmente rezagadas, o de aquéllas en donde exista una mayor necesidad de proveer oportunidades de empleo, siempre que, por otro lado, la ubicación sea conveniente. Solamente logrando un desarrollo equilibrado y a la vez coordinado de la economía agrícola e industrial en cada región, puede el país obtener standards de vida superiores.

16. Este programa de desarrollo industrial exigirá grandes demandas de los recursos técnicos del país y personal directivo. Para satisfacer estas demandas rápidamente crecientes de la expansión del sector público y el desarrollo de las industrias domésticas, artesanales y en pequeña escala, se está procediendo al establecimiento de núcleos técnicos y administrativos adecuados en los servicios públicos. Se están tomando, asimismo, las medidas necesarias para satisfacer los déficits de supervisión, organizar esquemas de aprendizaje y adiestramiento en gran escala, tanto en empresas públicas como privadas, y ofrecer medios de adiestramiento en Administración de Empresas en las universidades y otras instituciones.

17. Es necesario procurar amenidades e incentivos especiales para todos los trabajadores de la industria. Sus condiciones de vida y trabajo deberán ser mejoradas, así como su nivel de eficiencia elevado. El mantenimiento de la tranquilidad industrial, es uno de los requisitos primarios del progreso industrial. En una democracia socialista, el trabajo es un socio en la tarea común del desarrollo y debe participar en él con entusiasmo. Han sido decretadas varias leyes para la dirección de las relaciones industriales, y un amplio acercamiento común ha tenido lugar con el reconocimiento creciente de las obligaciones mutuas de la administración y el trabajo. Deberá haber consultas en común, y tanto los traba-

1

jadores como los técnicos deberán estar, tanto como sea posible, asociados progresivamente en la administración. Las empresas en el sector público deberán dar el ejemplo al respecto.

18. Con la creciente participación del Estado en la industria y el comercio, adquiere enorme importancia la forma en que estas actividades sean conducidas y manejadas. Decisiones rápidas y buena disposición para asumir responsabilidades, son indispensables para el éxito de estas empresas. Es de esperar que las empresas públicas aumentarán los ingresos del Estado, y procurarán recursos para futuros desarrollo en nuevos campos. Tales empresas pueden también, en algunas ocasiones, producir pérdidas. En general, las empresas públicas deberán ser juzgadas por sus resultados totales, y gozar en su trabajo de la máxima libertad posible.

19. La Resolución de Política Industrial de 1948, abordaba varios otros asuntos que han sido desde entonces cubiertos por legislaciones apropiadas. La división de responsabilidades entre el Gobierno Central y los Gobiernos de Estados en relación con las industrias, ha sido expuesta en el Documento de Industrias (Desarrollo y Regulación). El Primer Ministro, en su exposición al Parlamento del 6 de Abril de 1949, enunció la política del Estado con respecto al capital extranjero. No es, por consiguiente, necesario, tratar de tales asuntos en esta Resolución.

20. El Gobierno de la India confía que esta reexposición de su Política Industrial reciba el apoyo de todos los sectores de la población, a la vez que estimule la rápida industrialización del país.

APARTE A

1. Armas, municiones y renglones afines de equipo de defensa.
2. Energía Atómica.
3. Hierro y acero.
4. Fundición y forja pesada del hierro y del acero.
5. Plantas y maquinaria pesada necesarias para la producción del hierro y del acero, para la fabricación de máquina herramienta y para otras industrias básicas que pueden ser especificadas por el Gobierno Central.
6. Plantas eléctricas pesadas, incluyendo grandes turbinas hidráulicas o a vapor.
7. Carbón y lignito.
8. Aceites minerales.
9. Minas de hierro, manganeso, cromo, yeso, azufre, oro y diamante.
10. Explotación y proceso del cobre, plomo, zinc, estaño, molibdeno y volframio.
11. Minerales especificados en el Programa "Atomic Energy Order" (Control de Producción y Uso) del año 1953.
12. Aviones.
13. Transporte aéreo.
14. Transporte ferroviario.
15. Construcción naval.
16. Teléfonos y cables telefónicos, telégrafo y aparatos inalámbricos (exceptuando los receptores de radio).
17. Generación y distribución de electricidad.

APARTE B

1. Todos los otros minerales, con excepción de los "minerales menores" especificados en la Sección 3 de las Reglas de Concesiones de Minerales del año 1949.
2. Aluminio y otros metales no ferrosos que no estén incluidos en el Aparte A.
3. Máquinas herramientas.
4. Aleaciones ferrosas y acero de herramientas.
5. Productos básicos e intermediarios requeridos por industrias químicas tales como las fabricantes de drogas, materias de tintes y plásticos.
- 6) Antibióticos y otras medicinas esenciales.
7. Fertilizantes.
8. Caucho sintético.
9. Carbonización de la hulla.
10. Pulpas químicas.
11. Transporte terrestre.
12. Transporte marítimo.

117
117
117

1

Oficina Central de Coordinación y Planificación
El Director General

Miraflores

